



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 07 de julio de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0920/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES Y PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Julio César Martínez Velázquez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **22 de mayo de 2023**, a la que se le asignó el número de **DPCMA 378-13**, donde solicita la valoración de 8 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **22 de mayo de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de mayo de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DPCMA 378-13

Página 1 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	16:00	Vía Pública (Interior)
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Área verde	3	10	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	-	-	Poda	Copa mal equilibrada. Desmoche. Ramas secas.
2	FRESNO/Fraxinus uhdei		Área verde	7	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	-	-	Poda	Copa mal equilibrada. Clorosis. Tronco inclinado (20°)
3	EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis		Área verde	18	95	11	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	-	Inmuneble	Poda	Copa mal equilibrada. Ramas proyectadas al inmueble. Raíz expuesta. Conchuela en follaje. Brazos múltiples.

DPCMA 378-13

Página 2 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	16:00	Vía Pública (Interior)
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Parque	2	10	-	Irrecuperable	Declinante severo	5	5 a 19	x	x	Derribo	Desmoche, Dos tocones, Chupones.
5	DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>		Área verde	2	10	-	Irrecuperable	Muerto	x	5 a 19	x	x	Derribo	Desmoche. Árbol muerto en pie.
6	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Área verde	3	5	1	Irrecuperable	Declinante severo	x	5 a 19	x	x	Derribo	Desmoche. Brote epicórmicos.
7	AGUACATE/ <i>Persea gmelissima</i>		Área verde	5	12	3	Irrecuperable	Muerto	x	5 a 19	x	x	Derribo	Árbol muerto en pie.
8	AGUACATE/ <i>Persea gmelissima</i>		Área verde	5	13	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	x	x	Poda	Ramas secas. Clorosis. Copa mal equilibrada.

DPCMA 378-13

Página 3 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

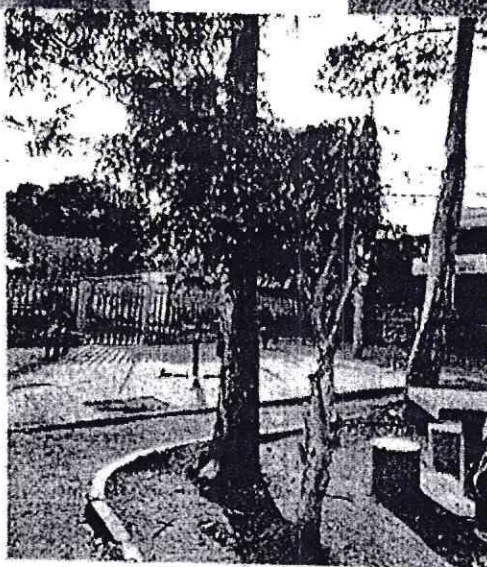
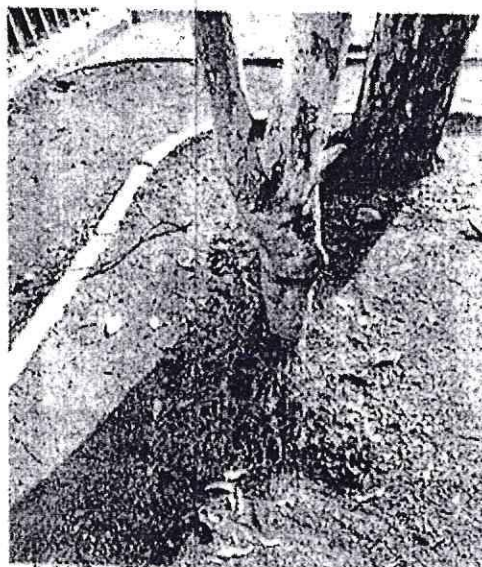
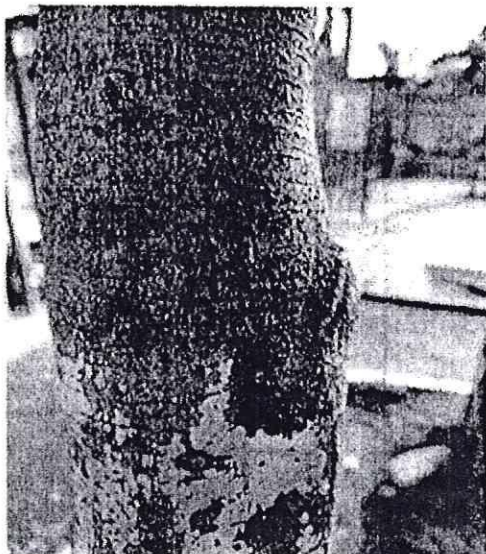
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

Archivo fotográfico

Árbol 1 para poda



DPCMA 378-13

Página 4 | 10.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

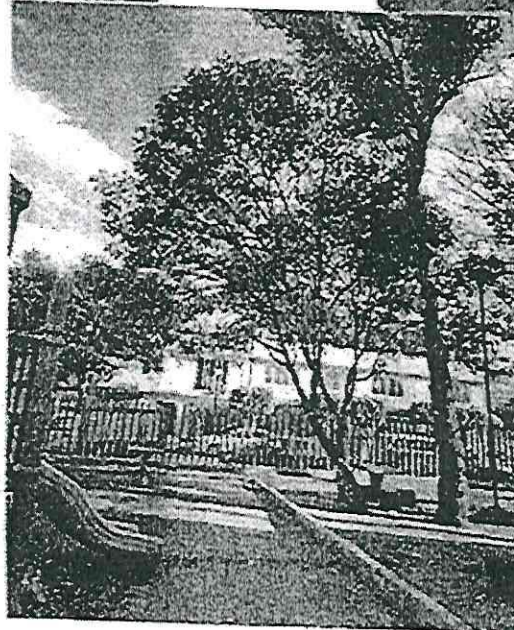
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

Árbol 2 para poda



DPCMA 378-13

Página 5 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Allada



2023
Francisco
VILLA

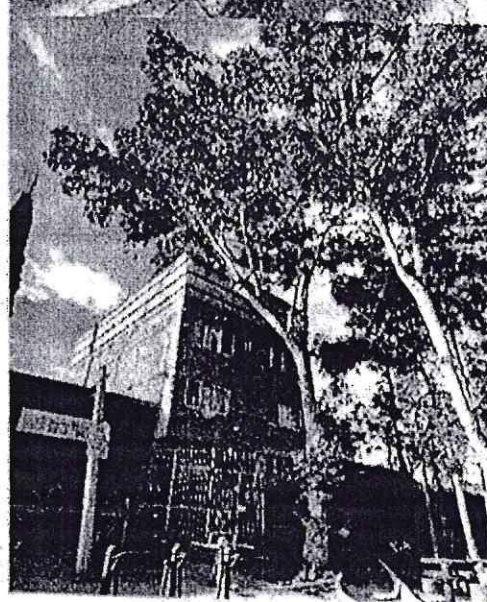
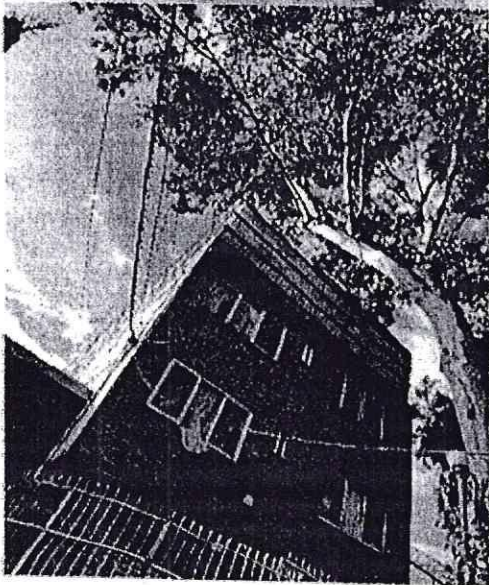
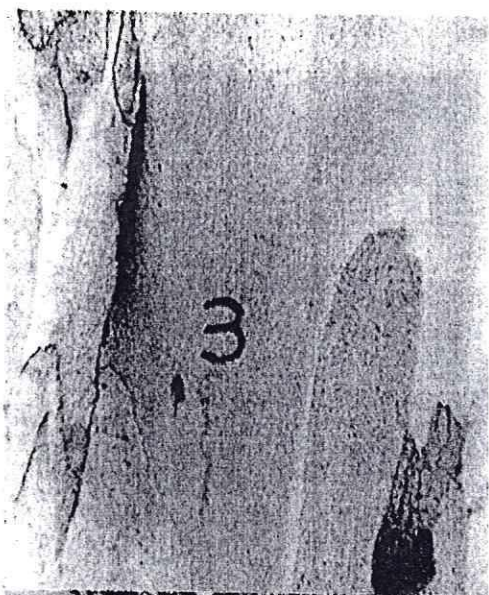
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
AMBIENTE

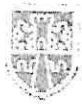
SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-06-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

Árbol 3 para poda



DPCMA 378-13

Página 6 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
FRANCISCO
VILLA

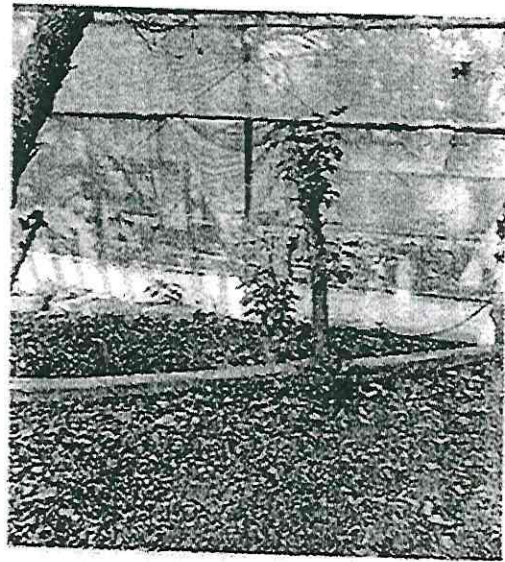
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	DPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

Árbol 4 para derribo



Árbol 5 para derribo



DPCMA 378-13

Página 7 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

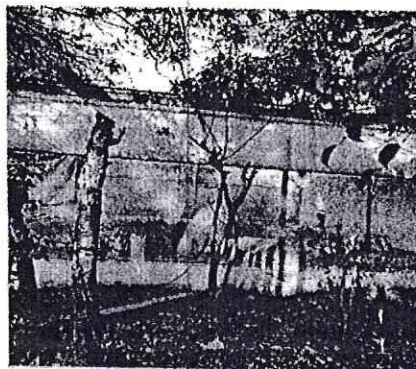
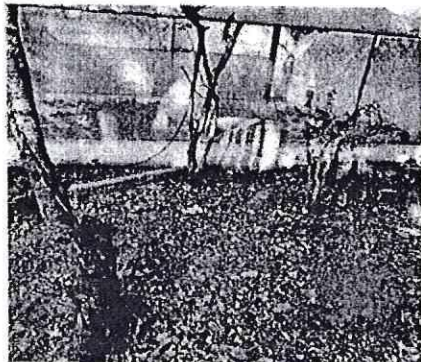
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

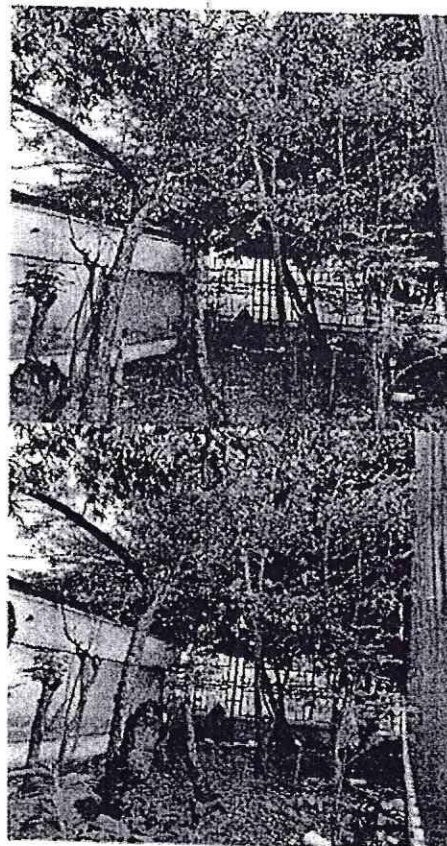
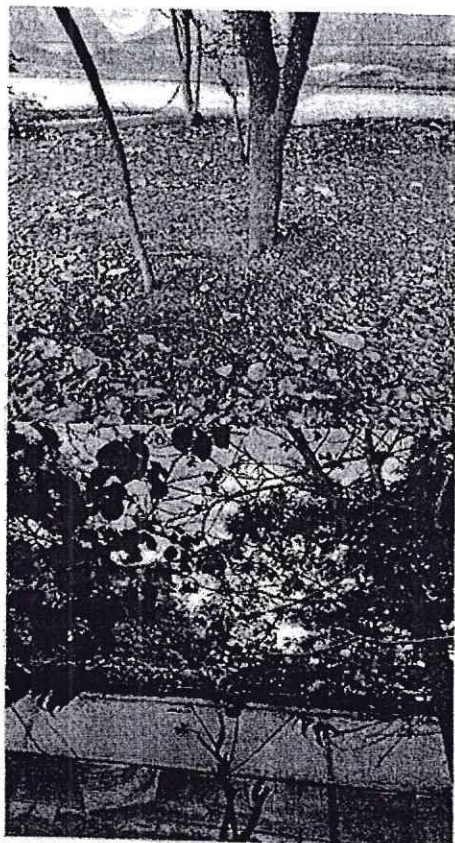
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Julio César Martínez Velázquez	FOLIO:	OPCMA 0378/2023 Numeral 13	UBICACIÓN
FECHA:	22-05-2023	HORA:	18:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0913/2023

Árbol 6 para derribo



Árbol 7 para derribo



DPCMA 378-13

Página 8 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



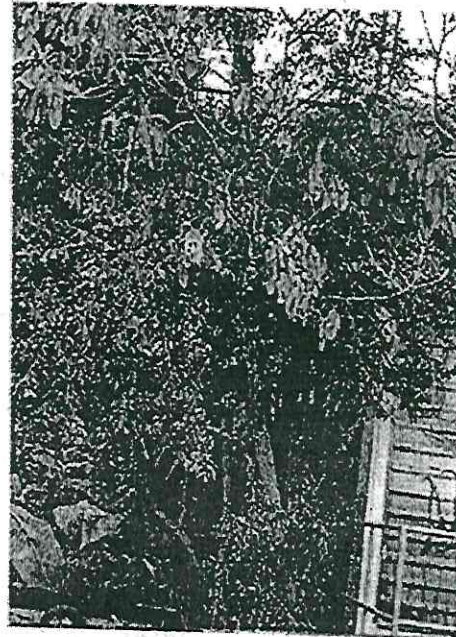
ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Árbol 8 para poda



LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., 7., 7.4.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Oscar Matías García
Biol. Oscar Matías García

REVISÓ

Liliana Gutiérrez Franco
Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

DPCMA 378-13

Página 9 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Atada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) AGUACATE/*Persea gratissima*, (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) DURAZNO/*Prunus persica*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (1) AGUACATE/*Persea gratissima* y (1) EUCALIPTO ROJO/*Eucalyptus camaldulensis*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) AGUACATE/*Persea gratissima*, (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) DURAZNO/*Prunus persica*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (1) AGUACATE/*Persea gratissima* y (1) EUCALIPTO ROJO/*Eucalyptus camaldulensis*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp